



*Universidad Nacional de Lanús*

**196/16**

Lanús, 18 de septiembre de 2013

VISTO, el expediente N° 2730/13, correspondiente a la 7ª Reunión del año 2013 del Consejo Superior, y el expediente N° 1189/13 fecha 18 de abril de 2013; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el 22 de agosto de 2013, la Sra. Rectora de esta Universidad ha suscripto un Convenio Marco con el Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos Coop, Ltda (Centro Cultural de la Cooperación “Floreal Gorini”);

Que el citado Convenio tiene por objeto la promoción de acciones conjuntas tendientes a crear lazos de colaboración recíproca en los campos académico, científico y cultural

Que este cuerpo, en su 7ª Reunión del año 2013, ha analizado el citado Convenio, sin encontrar objeciones;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso o), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Ratificar el Convenio Marco suscripto el 22 de agosto de 2013, entre el Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos Coop, Ltda (Centro Cultural de la Cooperación “Floreal Gorini”); y la Universidad Nacional de Lanús, conforme el Anexo de dos (02) fojas forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

**Firma: Dra. Ana María Jaramillo Valeria Suárez Héctor Muzzopappa**



Universidad Nacional de Lanús

**CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS Y  
EL INSTITUTO MOVILIZADOR DE FONDOS COOPERATIVOS COOP. LTDA.  
(CENTRO CULTURAL DE LA COOPERACIÓN "FLOREAL GORINI")**

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS**, con domicilio en 29 de septiembre 3901, de la Ciudad de Lanús, representada en este acto por su Rectora, Dra. Ana María Jaramillo, DNI 6.032.421, en adelante denominada "UNLa.", por una parte; y el **INSTITUTO MOVILIZADOR DE FONDOS COOPERATIVOS COOP. LTDA. (CENTRO CULTURAL DE LA COOPERACIÓN "FLOREAL GORINI")** con domicilio legal en Cochabamba 1550, Rosario, Santa Fé, representada para este acto por Form, Edgardo Adrián, DNI 8.113.949, en su carácter de apoderado, en adelante denominada "IMFC-CCC" por la otra parte, y conjuntamente denominadas las "PARTES", disponen de común acuerdo, celebrar el presente **ACUERDO MARCO**, en los términos y condiciones que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** El objeto de este Convenio es la promoción de acciones conjuntas tendientes a crear lazos de colaboración recíproca en los campos académico, científico y cultural.

**SEGUNDA:** En el marco de este **Acuerdo Marco** cada Proyecto o Programa de actuación será objeto de un **Protocolo Específico**.

**TERCERA:** Cada uno de los **Protocolos Específicos** aprobados por las partes se formalizarán y suscribirán por separado y pasarán a ser Anexos del presente Acuerdo Marco.

**CUARTA:** Los signatarios del presente **Acuerdo Marco** podrán perfeccionar la colaboración señalada con otras instituciones u organismos que pudieran compartir objetivos comunes en el campo de la educación u otros campos.

**QUINTA:** Los participantes de este **Acuerdo Marco** se someten expresamente para interpretación y ejecución a la jurisdicción y competencia de la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituyen domicilio legal en los mencionados en el exordio, donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones que se cursen.

**SEXTA:** El presente **Acuerdo Marco**, tendrá un período de vigencia de un (1) año a partir de la fecha de la suscripción del presente, prorrogable automáticamente por iguales períodos de tiempo. No obstante ambas partes se reservan el derecho de denunciarlo unilateralmente sin que ello origine responsabilidad alguna debiendo hacerlo en forma fehaciente con una antelación de treinta (30) días. Tal denuncia no suspenderá los trabajos en ejecución los que deberán en su caso, ser concluidos por las partes, salvo que las mismas acuerden expresamente lo contrario.

Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos  
COOPERATIVOS LIMITADA

EDGARDO A. FORM  
APODERADO

ANA MARIA JARAMILLO



Universidad Nacional de Lanús

**SÉPTIMA:** El presente **Acuerdo Marco** será suscripto ad referendum del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Lanús.

Las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Lanús a los 22 días del mes de agosto de 2013.

Instituto Movilizado de Fondos Cooperativos  
COOPERATIVA LIMITADA

EDGARDO A. FORM  
APODERADO

ANA MARÍA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús

9  
0